



140009118
División Jurídica
GCV/910027117



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND".

SANTIAGO, 19 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 41

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto exento N° 1.012, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND", don Andrés Chávez Navarrete, y con el Investigador Responsable Suplente, don Pablo Moya Vera, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.012, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

19 ENE 2018

TERMINO DE TRAMITACION

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 6 de julio de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 141, de 11 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 11 de agosto de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, solicitando la ampliación de plazo por 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 21 de agosto de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND"**, la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 21 de agosto de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Andrés Chávez Navarrete**, cédula nacional de identidad N° 13.297.594-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, y don **Pablo Moya Vera**, cédula nacional de identidad N° 13.199.953-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Av. Gran Bretaña N° 1111, Playa Ancha, Valparaíso; la **Universidad Andrés Bello**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **José Rodríguez Pérez** y don **Alejandro Zamorano Jones**, ambos con domicilio en Avenida Sánchez Fontecilla N° 310, comuna de Las Condes; y la **Universidad de Valparaíso**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Aldo Valle Acevedo**, ambos con domicilio en Blanco 951, comuna de Valparaíso; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.012, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 6 de julio de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 141, de 11 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.012, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.012, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don José Rodríguez Pérez y de don Alejandro Zamorano Jones para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en escritura pública de fecha 30 de marzo de 2015, y en escritura pública de fecha 6 de enero de 2016, ambas otorgadas ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en el decreto supremo N° 176, de 17 de junio de 2016.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Andrés Chávez Navarrete. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas Nu-Mind; Pablo Moya Vera. Investigador Suplente. Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas Nu-Mind; José Rodríguez

Pérez. Universidad Andrés Bello; Alejandro Zamorano Jones. Universidad Andrés Bello; Aldo Valle Acevedo. Universidad de Valparaíso.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 21 de agosto de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Andrés Chávez Navarrete**, cédula nacional de identidad N° 13.297.594-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, y don **Pablo Moya Vera**, cédula nacional de identidad N° 13.199.953-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Av. Gran Bretaña N° 1111, Playa Ancha, Valparaíso; la **Universidad Andrés Bello**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **José Rodríguez Pérez** y don **Alejandro Zamorano Jones**, ambos con domicilio en Avenida Sánchez Fontecilla N° 310, comuna de Las Condes; y la **Universidad de Valparaíso**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Aldo Valle Acevedo**, ambos con domicilio en Blanco 951, comuna de Valparaíso; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.012, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 6 de julio de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 141, de 11 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.012, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.



TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.012, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don José Rodríguez Pérez y de don Alejandro Zamorano Jones para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en escritura pública de fecha 30 de marzo de 2015, y en escritura pública de fecha 6 de enero de 2016, ambas otorgadas ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en el decreto supremo N° 176, de 17 de junio de 2016.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

PABLO MOYA VERA
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE
ENFERMEDADES
NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND

ALEJANDRO ZAMORANO JONES
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

ANDRÉS CHÁVEZ NAVARRETE
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE
ENFERMEDADES
NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND

JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

ALDO VALLE ACEVEDO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



9100 27117



MEMORANDO N° 141 - ICM

Santiago, 11 de agosto de 2017

MAT.: Solicita Extensión Convenio de
Financiamiento – NUMIND

REF.: D.E. N° 1012 del 24.12.2014

DE : VIRGINIA GARRETÓN
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases para concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobada mediante la resolución N° 05 del 10 de Julio del 2013, el Investigador Responsable podrá solicitar a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo de ejecución del proyecto y del convenio de financiamiento, por un plazo máximo de 9 meses, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo inicial (de 36 meses), por causas no imputables al Centro.

En relación a lo indicado, con fecha 06 de Julio del presente año, el Dr. Andrés Chávez, Investigador Responsable del Núcleo Milenio en Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas (Nu-MIND), solicitó mediante carta formal a esta Secretaría Ejecutiva, una ampliación de 4 meses del plazo del convenio.

Dicha solicitud ha sido revisada y aprobada, por lo que solicito a usted la elaboración del correspondiente acto administrativo, con el fin de formalizar la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto.

Respetando su gestión, le saluda atentamente,



Virginia Garretón
Directora Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio

EM/PM

Adjuntos:

- D.E. N° 1012 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Carta de Solicitud - NUMIND

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo Milenio



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO BIOLÓGIA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND".

24 DIC. 2014

SANTIAGO,

1012

DECRETO EXENTO N°



VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



ICM

3.- Que, la Resolución N° 08 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 56, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al “**NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND**”, por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante “la Subsecretaría”, suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y la Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 320 de 2014, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND**”, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND” INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, RUT N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortiz**, cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Andrés Chávez Navarrete**, con domicilio en 1410 Pelham Parkway South, Kennedy Ctr. Room 703, Bronx, New York, 10461, Estados Unidos, cédula nacional de identidad N° 13.297.594-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Pablo Moya Vera**, con domicilio en Av. Gran Bretaña N° 1111 Playa Ancha, Valparaíso, cédula nacional de identidad N° 13.199.953-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don **Danilo Astorga Orellana** y **Don Emilio Escobar Stingl**, todos con domicilio en Av. Sánchez Fontecilla N° 310, comuna de Las Condes, y la **Universidad de Valparaíso**, representada por don **Aldo Valle Acevedo**, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “**Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND**”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto

definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND", siendo su Investigador Responsable don Andrés Chávez Navarrete y su Investigador Responsable Suplente don Pablo Moya Vera.

En la calidad de Investigador Responsable don Andrés Chávez Navarrete asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente don Pablo Moya Vera tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (seiscientos doce millones), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- I. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- II. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- III. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N°14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM, deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto 238 de 2012 del Ministerio de Educación.

La personería de don Danilo Astorga Orellana y Don Emilio Escobar Stingl para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en Acta Sesión Ordinaria Junta Directiva Universidad Andrés Bello con fecha 31 de Julio de 2014 ante el notario titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, anotado bajo repertorio número 6652 de 2014.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los Investigadores Asociados según punto 14.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 05 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

PABLO MOYA VERA
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE
ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-
MIND

DANILO ASTORGA ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

ANDRÉS CHÁVEZ NAVARRETE
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE
ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-
MIND

ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

EMILIO ESCOBAR STINGL
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Hay firmas ilegibles".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño





Valparaíso, 4 de Julio de 2017

Señora
Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio
PRESENTE



Estimada Virginia,

Junto con saludar, en mi calidad de Investigador Responsable del Proyecto Núcleo Milenio "Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND", Código NC130011, por la presente solicito a usted autorizar una prórroga del proyecto, que según convenio debiera cerrar el día 24 de Diciembre del presente año. La prórroga solicitada es por cuatro meses, esto es hasta el 24 de abril de 2018. Es preciso destacar, que en ningún caso estamos solicitando recursos adicionales.

Dicha solicitud, se sustenta en motivos no imputables al proyecto, los que paso a detallar a continuación.

1. El 16 de Enero del presente año, fuimos informados por el Director de Instituto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso, Institución Albergante, que durante el mes de febrero se realizarían trabajos eléctricos en los laboratorios. Sin embargo, y por causas mayores, estos trabajos se extendieron por más de cuatro meses, afectando directamente el desarrollo experimental de nuestro proyecto. Esta situación afecto directamente a tres laboratorios de nuestro grupo, los que incluyen el laboratorio de Dr. Moya, Dr. Fuenzalida y el mío, perjudicando significativamente nuestros experimentos. Del mismo modo, el daño también afecto al Dr. Fuentes y Dra. Arriagada, con quienes se realizan trabajos colaborativos en dependencias de la Facultad de Ciencias de la UV. De hecho, cinco tesis de estudiantes de magister y Doctorado, junto al trabajo de los investigadores postdoctorantes Dr. Casanova y Dr. Pérez, debieron ser postergadas para el segundo semestre de este año.
2. Es importante señalar también, que para Enero 2018, y como ya es una tradición, con nuestro equipo desarrollaremos la III Escuela de Verano en Neurociencias para estudiantes secundarios de la región de Valparaíso. Dada la alta convocatoria que ha venido reportando esta actividad, despertando el interés de estudiantes de otras regiones del país, este año pretendemos solventar los gastos de al menos dos estudiantes de regiones distintas a la de Valparaíso.



3. Por otro lado, los trabajos de adecuación y habilitación para el correcto desarrollo experimental de nuestras actividades utilizando un microscopio de última generación, llamado microscopio de dos fotones (adjudicado mediante proyecto FONDEQUIP), también ha tenido que ser retrasado por cinco meses como se mencionó en el punto uno. Mientras nuestras esperanzas son comenzar a utilizar este equipamiento a la brevedad, esto no podrá ser posible hasta comienzos de Noviembre del presente año.
4. Por último, durante estos meses, yo y mi equipo hemos estado trabajando en conjunto con la Universidad de Valparaíso, formando parte de la comisión asesora que busca concretar la creación e implementación de un Bioterio o vivario de animales de experimentación, bajo certificaciones SPF (libre de patógenos), por lo cual, mantener al personal técnico y científico asociado a este proyecto es primordial para el desarrollo de esta meta. La Universidad de Valparaíso, proyecta la implementación y puesta en marcha del nuevo Bioterio para el primer semestre del 2018, esto que es de vital importancia, significaría que podamos concretar esta labor. Este proyecto tenía una fecha inicial para Marzo 2017, pero por razones asociadas a lo ya indicado en el punto uno y a los plazos de la universidad, este proyecto ha sido retrasado en dos oportunidades, siendo una nueva fecha tentativa Diciembre 2017/Enero 2018.

Es por lo anteriormente expuesto, que la extensión solicitada (cuatro meses) no sólo nos permitirá concluir todos los objetivos planteados en el proyecto, sino también dará continuidad al equipo científico y técnico del mismo. Además, como grupo podremos afrontar de mejor manera la renovación de nuestro proyecto.

Esperando su comprensión y apoyo quedo a sus comentarios.

Se despide atentamente,

Andrés E. Chávez, PhD
Director Núcleo Milenio
"Biología de las Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND"
Universidad de Valparaíso
Gran Bretaña 1111, Playa Ancha
Valparaíso, Chile
Phone: (56)-(32)-2995534
Fax: (56)-(32)-2508047
Email: andres.chavez@uv.cl
Web: www.numind.cl



140009118

División Jurídica
GCV/910027117



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND".

SANTIAGO, 19 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 41

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto exento N° 1.012, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND", don Andrés Chávez Navarrete, y con el Investigador Responsable Suplente, don Pablo Moya Vera, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.012, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 6 de julio de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 141, de 11 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 11 de agosto de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, solicitando la ampliación de plazo por 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 21 de agosto de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND"**, la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO BIOLOGÍA DE ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS NU-MIND

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 21 de agosto de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Andrés Chávez Navarrete**, cédula nacional de identidad N° 13.297.594-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, y don **Pablo Moya Vera**, cédula nacional de identidad N° 13.199.953-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Av. Gran Bretaña N° 1111, Playa Ancha, Valparaíso; la **Universidad Andrés Bello**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **José Rodríguez Pérez** y don **Alejandro Zamorano Jones**, ambos con domicilio en Avenida Sánchez Fontecilla N° 310, comuna de Las Condes; y la **Universidad de Valparaíso**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Aldo Valle Acevedo**, ambos con domicilio en Blanco 951, comuna de Valparaíso; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.012, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas NU-MIND".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 6 de julio de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 141, de 11 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.012, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.012, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don José Rodríguez Pérez y de don Alejandro Zamorano Jones para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en escritura pública de fecha 30 de marzo de 2015, y en escritura pública de fecha 6 de enero de 2016, ambas otorgadas ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en el decreto supremo N° 176, de 17 de junio de 2016.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Andrés Chávez Navarrete. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas Nu-Mind; Pablo Moya Vera. Investigador Suplente. Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas Nu-Mind; José Rodríguez

Pérez. Universidad Andrés Bello; Alejandro Zamorano Jones. Universidad Andrés Bello; Aldo Valle Acevedo. Universidad de Valparaíso.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

